



ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de julio de 2020, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ejea de los Caballeros, 8 de julio de 2020.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la contratación de personal laboral temporal en el marco del programa de Fomento del Empleo del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, para el ejercicio 2020, a tiempo completo, con fecha de finalización del contrato 31 de diciembre de 2020, en número de 4 trabajadores, en virtud de lo establecido en la base 1ª de las que rigen las pruebas selectivas para su contratación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2020 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se indicó la composición del Tribunal y se señaló la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Se procede a la publicación del anuncio de dicho decreto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, siendo el plazo de presentación de reclamaciones desde el día 9 de marzo hasta el día 20 de marzo de 2020, ambos inclusive.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece en su apartado 1 la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, que es aplicable, según su apartado 2, a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto 463/2020 entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir el 14 de marzo de 2020.

En consecuencia, se procede a la publicación en la Sede electrónica de un anuncio en el que se informa de la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación del expediente de las citadas pruebas selectivas hasta el último día que dure la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El cómputo del plazo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso las prórrogas del mismo, ampliando este plazo por el tiempo que hubiera estado interrumpido.

En virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 1 de junio de



2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Asimismo, con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.

Una vez finalizado el estado de alarma, se hace necesaria levantar la suspensión de términos y plazos del expediente de las citadas pruebas selectivas.

Considerando lo establecido en la base 4ª de las reguladoras del concurso-oposición.

Esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO

PRIMERO: Levantar la suspensión de términos y plazos del expediente de las pruebas selectivas para la contratación de personal laboral temporal en el marco del programa de Fomento del Empleo del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, para el ejercicio 2020, a tiempo completo, con fecha de finalización del contrato 31 de diciembre de 2020, en número de 4 trabajadores, que quedó suspendido por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, para la continuación de su procedimiento administrativo.

El cómputo del plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2020, se reanudará durante 5 días hábiles, desde el día 9 de julio hasta el día 15 de julio de 2020.

SEGUNDO: Señalar que el **ejercicio (prueba de conocimientos)** de la fase de Oposición se realizará en el **Centro Cívico Cultural** de Ejea de los Caballeros, el día **21 de julio de 2020**, en los siguientes horarios:

- Operarios de mantenimiento de instalaciones deportivas: **10:00 horas.**
- Conserje vigilante de edificios municipales: **10:30 horas.**
- Ayudante de Biblioteca: **11:00 horas.**

TERCERO: Ordenar la publicación de este Decreto en la Sede electrónica, sección ofertas de empleo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros”.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
PERSONAL

Lo que se publica para general conocimiento.